



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV-379-26
(de 18 de agosto de 2026)

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 el Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye a la Superintendencia del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores.

Que mediante la Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022 y su modificación, el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar en el titular de la Dirección de Emisores o quien le supla en su ausencia, autorizar el registro de modificación de los términos y condiciones de valores registrados.

Que, mediante **Resolución No. SMV 284-26 de 26 de junio de 2026**, la Directora de Emisores, de la Superintendencia del Mercado de Valores, resolvió registrar la modificación a los términos y condiciones del registro de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Veintiocho Millones de Dólares (US\$28,000,000.00), registrado ante la Superintendencia de Mercado de Valores mediante la Resolución SMV No.207-12 de 22 de junio de 2012, que ha sido modificada mediante Resolución SMV No.313 de 29 de mayo de 2015, Resolución No.SMV-207-19 de 27 de mayo de 2019 y Resolución No.SMV-241-24 de 27 de junio de 2024, de la sociedad UNICORP TOWER PLAZA, S.A.

Que, se advierte que existe un error de numeración de la resolución que se encuentra en el encabezado de la segunda página, mismo que se transcribe a continuación:

“Resolución No.SMV-280-26 de 24 de junio de 2026, Página 2 de 2”

Que, en virtud de lo anterior y al tenor del artículo 278 del Código Procesal Civil (norma adjetiva de aplicación supletoria por remisión del artículo 202 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000), es necesario corregir el encabezado de la Resolución No.SMV-284-2026 de 26 de junio de 2026, en mérito de lo expuesto la Directora de Emisores en uso de sus facultades legales,

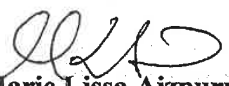
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el encabezado de la segunda página de la Resolución No. SMV-284-26 de 26 de junio de 2026, de tal manera que, se lea de la siguiente forma:

“Resolución No.SMV-284-26 de 26 de junio de 2026 Página 2 de 2”

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999; Ley 38 de 2000; artículo 278 del Procesal Civil de la República de Panamá y la Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022 y su modificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Marie Lissa Aizpurúa
Directora de Emisores

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Es fiel copia de su original

Panamá, 2 de 9 de 2026


Secretaría (a) Secretaría

/ovd



ADAP-2013-02 19/1

[illegible][illegible]

Journal of Management Inquiry 16(4)

[illegible]

REPUBLICA DE PANAMA

Días del mes de

2019-2020

—m, not significant.

... señor(a)

* antecede

~~El notario~~ cado(a).

Se notifico el 19 de agosto de 2026
a las 8:59 a.m por correo electrónico por
Orlando Valdés

